



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Resolución de Oficina N°000117-2024-SUNAT/3J0300, de fecha 16 de octubre del 2024; Resolución de Oficina N°000120-2024-SUNAT/3J0300, de fecha 18 de octubre del 2024; en la Sesión Extraordinaria de Concejo N°014, de fecha 07 de noviembre del 2024; acuerdo que consta de treinta y seis (36) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Morropón; es un Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que el concejo municipal provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece como una atribución que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, especifica cómo debe aprobar el Concejo Municipal, las donaciones, cesión o concepción de bienes de las municipalidades; pues se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal que integran el concejo municipal;

Que, en el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, controla sobre el destino de los bienes el acuerdo municipal de donación, cesión o concepción debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concepción, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Expediente N°019-URD999-2024-897142 de fecha 13 de setiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Morropón solicito la ayuda humanitaria a la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes;

Página 1 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037

Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunicipalidadmorropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

Que, mediante Resolución de Oficina N°000 117-2024-SUNAT/3J0300, de fecha 16 de octubre del 2024, suscrita por Manuel Agustín Segura Yovera – Jefe de División de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, se resuelve Adjudicar a favor de la Municipalidad Distrital de Morropón, las mercancías consignadas en: Documento de Salida N°019222024-000095 por el monto de Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 128/100 Dólares Americanos (US\$ 8, 825.128); Documento de Salida N°019222024-000096 por el monto de Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 350/100 Dólares Americanos (US\$ 33, 594.350);

Que, mediante Expediente N°019-URD999-2024-934708 de fecha 24 de setiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Morropón solicito la ayuda humanitaria a la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes;

Que, mediante Resolución de Oficina N°000 120-2024-SUNAT/3J0300, de fecha 18 de octubre del 2024, suscrita por Manuel Agustín Segura Yovera – Jefe de División de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, se resuelve Adjudicar a favor de la Municipalidad Distrital de Morropón, las mercancías consignadas en: Documento de Salida N°019222024-000104 por el monto de Cientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 166, 500.00); Documento de Salida N°019222024-000106 por el monto de Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 540/100 Dólares Americanos (US\$ 2, 577.540);

Que, en cumplimiento al procedimiento contenido en las disposiciones legales vigentes, en atención al numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de noviembre del 2024, los señores Regidores, amparándose en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se somete a votación aceptar y aprobar la donación indicada en la Resolución de Oficina N°000 117-2024-SUNAT/3J0300 y Resolución de Oficina N°000 120-2024-SUNAT/3J0300, a favor de la Municipalidad Distrital de Morropón, **APROBÁNDOSE** con el **VOTO UNÁNIME** del pleno de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

Que, contando con la visación correspondiente de Secretaria General de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las

Página 2 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037

Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunimorropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art. 20°, inciso 17;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR y APROBAR, la donación efectuada por la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes - SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Morropón, según **Resolución de Oficina N°000 117-2024-SUNAT/3J0300**, de fecha 16 de octubre del 2024, suscrita por Manuel Agustín Segura Yovera – Jefe de División de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, las mismas que serán destinadas a las personas más vulnerables, personas con discapacidad, niños y/o jóvenes en edad escolar, equipos deportivos, instituciones educativas, etc., de acuerdo al detalle siguiente:

Documento de Salida N.° 019222024-000095

N.°	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	VALOR US\$
1	019102023-001528	019-0202-2023-001107	BOSA USADA DE DIFERENTES COLORES	3,200.000	USADO	3,200	KG	928.000
2	019102024-000873	019-0300-2024-000184	FOCOS TIPO BOMBILLA, LED, DE 20 WATS, MARCA "NIVZHI" DE 6500K. BLB/AC 160-265V 50/60 HZ. CONTENIDOS EN 140 CAJAS DE 50 UNID. C/U, Y 01 FOCO CON SU CAJA EN MAL ESTADO.	621.796	NUEVO	7,001	U	7,897.128
TOTAL				3,821.796				8,825.128

Documento de Salida N.° 019222024-000096

N.°	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	VALOR US\$
1	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB DE 4GB.	1.000	NUEVO	102	U	2,387.820
2	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB DE 8GB.	0.200	NUEVO	9	U	210.690
3	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB 16GB.	0.100	NUEVO	4	U	93.640
4	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB DE COLOR AZUL	0.400	NUEVO	36	U	842.760
5	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB DE COLOR AMARILLO	0.100	NUEVO	2	U	46.820

Página 3 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037
Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunimorropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

6	019102023-001279	019-0202-2023-000942	LECTOR DE MEMORIA CON MEMORIA DE 4GB CU	0.200	NUEVO	5	U	267.950
7	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA ADIDAS, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	4.500	NUEVO	24	U	571.200
8	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA ADIDAS, CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	2.500	NUEVO	13	U	309.400
9	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA ADIDAS, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, NIÑ O, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	1.000	NUEVO	8	U	183.280
10	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA ADIDAS, CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, NIÑ O, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	0.500	NUEVO	4	U	91.640
11	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA NIKE, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	0.500	NUEVO	52	U	1.237.600
12	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA NIKE, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, NIÑ O, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	2.000	NUEVO	14	U	320.740
13	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA NIKE, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	7.500	NUEVO	44	U	1.047.200
14	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA NIKE, CUELLO V, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	2.000	NUEVO	10	U	238.000
15	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA PUMA, CUELLO V, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	2.000	NUEVO	10	U	238.000
16	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA PUMA, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	1.000	NUEVO	5	U	114.550
17	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CASACA PUMA, MANGA LARGA DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	24.000	NUEVO	24	U	429.840
18	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CHALECO NIKE, TALLA L	0.500	NUEVO	1	U	20.800
19	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CASACA QI HAI LONG, UNISEX, DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES	28.000	NUEVO	24	U	429.640
20	019102024-000068	019-0202-2024-000035	PORTA LLABERO DE DIFERENTES MARCAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	1.500	NUEVO	70	U	1.171.800
21	019102024-000069	019-0202-2024-000034	CAMISA REF. VOLCOM, MANGA CORTA, DIF. COLORES, MADE IN CHINA	2.500	NUEVO	14	U	557.780
22	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLO REF. LACOSTE, CUELLO CAMISERO, DIF. COLORES	2.000	NUEVO	11	U	262.570
23	019102024-000069	019-0202-2024-000034	CAMISA REF. BILLABONG, MANGA CORTA, DIF. COLORES, HECHO EN INDIA	1.500	NUEVO	8	U	358.580
24	019102024-000069	019-0202-2024-000034	CAMISA REF. QUIKSILVER, MANGA CORTA, DIF. COLORES, HECHO EN CHINA	2.000	NUEVO	10	U	385.400
25	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REF. QUIKSILVER, DIF. COLORES	1.500	NUEVO	7	U	297.150
26	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REF. CHICAGO BULLS	0.500	NUEVO	4	U	169.800

Página 4 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037

Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunicipalidadmorropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.



27	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLO REF. ELLUS, MANGA CORTA.	30.000	NUEVO	2	U	47.740
28	019102024-000068	019-0202-2024-000034	POLO REF. VERSAY EXCHANGE, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO.	0.500	NUEVO	2	U	47.740
29	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLO REF. HUGO BOSS, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO.	0.500	NUEVO	2	U	47.740
30	019102024-000068	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA PUMA.	0.300	NUEVO	2	U	84.900
31	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA LEVY'S.	0.300	NUEVO	2	U	84.900
32	019102024-000068	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA LACOSTE.	0.300	NUEVO	1	U	42.450
33	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA NIKE.	0.300	NUEVO	2	U	84.900
34	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA REEBOK.	0.300	NUEVO	3	U	127.350
35	019102024-000068	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA UNDER ARMOUR.	0.200	NUEVO	1	U	42.450
36	019102024-000068	019-0202-2024-000034	CHALECOS REF. BILLABONG, MADE IN CHINA.	4.500	NUEVO	0	U	131.940
37	019102024-000069	019-0202-2024-000034	CHALECOS REF. QUIKSILVER, MADE IN VIETNAM.	0.500	NUEVO	1	U	14.660
38	019102024-000068	019-0202-2024-000034	POLO REFERENCIA CHAMPION.	0.200	NUEVO	1	U	23.670
39	019102024-000068	019-0202-2024-000034	SHORT PIVARON, REF. TOMMY HILFGER, MATERIAL SINTETICO.	0.300	NUEVO	2	U	84.900
40	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT PIVARON, REF. BILLABONG, MATERIAL SINTETICO.	0.300	NUEVO	2	U	84.900
41	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLOS PIVARON, REF. LACOSTE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO.	0.300	NUEVO	2	U	47.740
42	019102024-000078	019-0202-2024-000044	POLOS PIVARON "UNDER ARMOUR" DE ALGODON, NUEVO PROC. EXTRANJERA.	0.500	NUEVO	4	U	82.240
43	019102024-000078	019-0202-2024-000044	POLOS PIVARON "ADIDAS" DE ALGODON, NUEVO.	1.000	NUEVO	5	U	96.000
44	019102024-000078	019-0202-2024-000044	POLOS PIVARON "PALM ANGELS" DE ALGODON, NUEVO, PROC. EXTRANJERA.	0.200	NUEVO	3	U	61.680
45	019102024-000078	019-0202-2024-000044	POLOS PIVARON "NIKE", DE ALGODON, PROC. EXTRANJERA, NUEVO.	2.500	NUEVO	12	U	220.080
46	019102024-000078	019-0202-2024-000044	SHORT PIVARON "LACOSTE", MATERIAL SINTETICO, NUEVO.	1.500	NUEVO	12	U	189.000
47	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS PICABALLERO REF. NIKE DE DIF. TALLAS Y COLORES.	4.000	NUEVO	7	2U	234.570
48	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS PICABALLERO REF. PUMA DE DIF. TALLA Y COLOR.	1.500	NUEVO	2	2U	72.140
49	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS PICABALLERO REF. ADIDAS DE COLOR NEGRO.	0.500	NUEVO	1	2U	35.410
50	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS PICABALLERO REF. REEBOK.	0.500	NUEVO	1	2U	21.030
51	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS PICABALLERO REF. JORDAN DE DIF. TALLA Y COLOR.	1.500	NUEVO	2	2U	133.600
52	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS PIDAMA REF. PUMA DE DIF. TALLA Y COLOR.	1.500	NUEVO	3	2U	108.210
53	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS PIDAMA REF. ADIDAS DE DIF. TALLA Y COLOR.	2.000	NUEVO	4	2U	150.080

Página 5 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

54	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS PIDAMA REF. SKECHERS DE DIF. TALLA Y COLOR	1.000	NUEVO	2	2U	50.520
55	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLA PIDAMA REF. NIKE DE DIF. TALLA Y COLOR	1.000	NUEVO	2	2U	65.380
56	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLA PIDAMA REF. REEBOK	0.500	NUEVO	1	2U	20.170
57	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA PIVARON REF. "POLIEVA", MAT. SINTETICO, DIVERSAS TALLAS Y DISEÑOS	4.000	NUEVO	12	2U	133.560
58	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA PIVARON REF. "ADIDAS", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS	4.000	NUEVO	12	2U	281.520
59	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA PIVARON REF. "PUMA", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS	2.000	NUEVO	6	2U	140.760
60	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA PINIA OS REF. "POLIEVA", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS Y DISEÑOS	1.000	NUEVO	8	2U	80.180
61	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA PINIA OS REF. "MODADAM", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS HECHO EN ECUADOR	1.000	NUEVO	13	2U	159.380
62	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA PIVARON REF. "COSTA", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS	0.500	NUEVO	3	2U	33.390
63	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AERONIKAE - DIF. TALLAS, UNISEX	2.000	NUEVO	12	2U	281.520
64	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AEROPUMA - DIF. TALLAS	1.500	NUEVO	6	2U	140.760
65	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AERODIDASAE - DIF. TALLAS, PARA VARA N	2.000	NUEVO	6	2U	140.760
66	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AEROMODADYNAE - DIF. TALLAS, PARA NIA O	1.500	NUEVO	6	2U	73.560
67	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AERODOOKINAE - DIF. TALLAS Y COLORES, PARA BEBE, PROCEDENCIA EXTRANJERA	1.500	NUEVO	12	2U	93.240
68	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AEROPOLLEVAE - DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIA O	1.000	NUEVO	12	2U	180.360
69	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AEROCOSTAAE - TIPO CROCS, DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIA O	0.500	NUEVO	6	2U	90.180
70	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AEROCOSTAAE - TIPO CROCS, DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIA A	0.500	NUEVO	8	2U	90.180
71	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AEROCOSTAAE - DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIA O	0.300	NUEVO	3	2U	36.780
72	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AEROCOSTAAE - DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIA A	1.500	NUEVO	12	2U	147.120
73	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AEROMODADYNAE - DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIA A	0.500	NUEVO	6	2U	73.560
74	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. AEROMODADYNAE - DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑO	0.500	NUEVO	6	2U	73.560
75	019102024-000084	019-0202-2024-000085	SHORT PARA VARON "LACOSTE", DIFERENTES COLORES Y TALLAS, MATERIAL SINTETICO	3.500	NUEVO	25	U	406.750

Página 6 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037

Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunimorropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

76	019102024-000085	019-0202-2024-000084	POLOS SLIMFIT TIPO JERSEYS MAILLOT MUDIDAS REFERENCIA CLUB INTERNACIONAL DE FUTBOL DIFERENTES TALLAS Y COLORES. PROCED. EXTRANJERA	2,000	NUEVO	13	U	225.940
77	019102024-000085	019-0202-2024-000084	POLOS DEPORTIVOS DRIFIT M NIKE REFERENCIA FPF (FEDERACION PORTUGUESA DE FUTBOL), RONALDO. PROCED. EXTRANJERA	2,000	NUEVO	12	U	214.200
78	019102024-000085	019-0202-2024-000084	POLO DR-FIT M NIKE, REF. AL NASSIR FOOTBALL CLUB RONALDO. PROCED. EXTRANJERA	0.200	NUEVO	1	U	17.850
79	019102024-000086	019-0202-2024-000083	POLOS DE DIFERENTES COLORES REFVERSACE. DIF TALLAS, PARA VARON, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, MATERIAL ALGODON DE PROCEDENCIA EXTRANJERAS	5.500	NUEVO	22	U	525.140
80	019102024-000086	019-0202-2024-000083	POLO REF. AMIRI, PARA VARON, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, MATERIAL ALGODON DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	0.200	NUEVO	1	U	23.870
81	019102024-000086	019-0202-2024-000083	POLO REF. DOLCE & GABANA, PARA VARON, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, MATERIAL ALGODON DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	0.200	NUEVO	1	U	23.870
82	019102024-000087	019-0202-2024-000079	CAMISETA DEPORTIVA CUELLO V MANGA CORTA, MATERIAL SINTETICO, REF/ADIDAS, DIF TALLAS Y DISEA OS	3.500	NUEVO	17	U	303.450
83	019102024-000088	019-0202-2024-000078	MOCHILAS REF "JORDAN" DIF DISEA OS Y COLORES.	8.500	NUEVO	14	U	310.940
84	019102024-000088	019-0202-2024-000078	MOCHILAS REF "THE NORTH FACE", DIF DISEA OS Y COLORES	5.500	NUEVO	8	U	177.580
85	019102024-000106	019-0202-2024-000038	POLO CUELLO CAMISERO DIF TALLAS COLORES M/ TOMMY HILFGER MADE IN MALASIA	2.500	NUEVO	9	U	214.830
86	019102024-000106	019-0202-2024-000038	POLO CUELLO REDONDO DIF TALLAS COLORES M/ TOMMY HILFGER	2.000	NUEVO	11	U	262.570
87	019102024-000107	019-0202-2024-000037	POLOS O NEGRO REF. ROAD PAINT, DIFERENTES MODELOS Y TALLAS	9.500	NUEVO	53	U	597.310
88	019102024-000108	019-0202-2024-000036	SANDALIA PMA A REF. "COSTA" EN STICKER DIFERENTES TALLAS, ECHO EN ECUADOR.	0.000	NUEVO	18	2U	176.880
89	019102024-000108	019-0202-2024-000036	SANDALIA P/ JOMOREQ. REF. "ADIDAS", DIFERENTES TALLAS	1.500	NUEVO	6	2U	58.860
90	019102024-000108	019-0202-2024-000036	SANDALIA P/ HOMBRES, REF. "POLIUEVA", DIFERENTES COLORES Y TALLAS	3.000	NUEVO	12	2U	117.720
91	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA TIPO CROCS, REF. AE O POLIUEVAE, DIF TALLAS Y COLORES PARA NIA A	5.000	NUEVO	24	2U	279.120
92	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA TIPO CROCS, REF. AE O COSTAAE, DIF TALLAS Y COLORES PARA NIA A	3.000	NUEVO	6	2U	69.780

Página 7 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037

Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunimorropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

93	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA TIPO PANTUFLA REF. AÉ MODADYNÁE • , DIF. TALLAS Y COLORES, PARA MUJER.	4.500	NUEVO	12	2U	117.720
94	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA REF. AÉ OPOLIEVAÁE • , DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑA • A	4.000	NUEVO	12	2U	51.240
95	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIAS TIPO CROCS REF. "COSTA", DIF. TALLAS Y COLORES, PARA MUJER.	1.500	NUEVO	6	2U	95.220
96	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA TIPO CROCS REF. AÉ OPOLIEVAÁE • , DIF. TALLAS Y COLORES, PARA MUJER.	5.000	NUEVO	24	2U	380.880
97	019102024-000114	019-0202-2024-000056	GORRO CON REF. "BURBERRY" DIFERENTES COLORES.	3.000	NUEVO	26	U	293.020
98	019102024-000114	019-0202-2024-000056	GORRO CON REF. "EMPORIO ARMANI", DIFERENTES COLORES, HECHO EN ITALIA	1.000	NUEVO	10	U	151.670
99	019102024-000115	019-0202-2024-000055	SHORT CON REF. DE LOGO NILE, DIFERENTES COLORES, DIFERENTES TALLAS.	1.500	NUEVO	5	U	79.750
100	019102024-000115	019-0202-2024-000055	SHORT CON REF. DE LOGO ADIDAS, DIFERENTES COLORES, DIFERENTES TALLAS	1.000	NUEVO	4	U	59.860
101	019102024-000115	019-0202-2024-000055	CONJUNTO PIDAMA CON REF. LOGO DE NIKE, DIFERENTES COLORES (01 SUJETADOR DEPORTIVO Y 01 PANTALONETA DE MATERIAL SINTETICO)	1.500	NUEVO	4	U	34.180
102	019102024-000115	019-0202-2024-000055	CHOMPA REF. HUGO BOSS PIVARON COLOR NEGRO, DIFERENTES TALLAS	3.000	NUEVO	6	U	142.260
103	019102024-000115	019-0202-2024-000055	CHOMPA PIVARON REF. "TOMMY HILFGER", COLOR PLOMO, DIFERENTES TALLAS	3.000	NUEVO	7	U	165.970
104	019102024-000117	019-0202-2024-000051	POLO AÉ RALPH LAURENÁE • , POLLO CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, DIFERENTES TALLAS Y COLORES, PARA HOMBRE	0.500	NUEVO	2	U	41.800
105	019102024-000117	019-0202-2024-000051	PANTALON TIPO BUZO "ADIDAS", MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES DISEÑOS, COLORES Y TALLAS, PARA MUJER	1.000	NUEVO	2	U	24.940
106	019102024-000117	019-0202-2024-000051	CASACAS PARA MUJER AÉ ADIDASÁE • , TIPO BUZO, MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES DISEÑOS, TALLAS Y COLORES	1.000	NUEVO	2	U	34.860
107	019102024-000117	019-0202-2024-000051	PANTALON AÉ ADIDASÁE • PARA MUJER, TIPO BUZO LICRADO, MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES TALLAS COLORES Y DISEÑOS	1.000	NUEVO	4	U	64.320
108	019102024-000117	019-0202-2024-000051	CASACA AÉ ADIDASÁE • PARA MUJER, TIPO BUZO LICRADO, MATERIAL SINTETICO DIFERENTES TALLAS Y COLORES	2.000	NUEVO	4	U	80.280
109	019102024-000117	019-0202-2024-000051	CASACA AÉ NIKEÁE • PARA MUJER, TIPO BUZO, MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	0.500	NUEVO	1	U	22.880

Página 8 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037

Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunimorropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.



110	019102024-000117	019-0202-2024-000051	PANTALON "NIKE" PARA MUJER, TIPO BUZO, MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	0.500	NUEVO	1	U	12.470
111	019102024-000117	019-0202-2024-000051	ZAPATILLAS "ADIDAS" PARA MUJER, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS, MATERIAL SINTETICO	2.500	NUEVO	4	2U	85.280
112	019102024-000117	019-0202-2024-000051	ZAPATILLA "ADIDAS" PARA MUJER, MATERIAL SINTETICO	0.500	NUEVO	1	2U	24.440
113	019102024-000117	019-0202-2024-000051	ZAPATILLAS "JORDAN" PARA HOMBRES, MATERIAL SINTETICO	0.500	NUEVO	1	2U	25.470
114	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "DIOR" PARA LENTES + TELA + CAJA + BOLSA, ESTADO NUEVO	2.500	NUEVO	16	U	628.840
115	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "GUCCI" PARA LENTES + TELA + CAJA + BOLSA, ESTADO NUEVO	4.000	NUEVO	18	U	808.020
116	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "LOUIS VUITTON" PARA LENTES + TELA + CAJA + BOLSA, ESTADO NUEVO	2.000	NUEVO	11	U	1.111.110
117	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "CHANEL" PARA LENTES + TELA + CAJA, ESTADO NUEVO	3.500	NUEVO	17	U	953.870
118	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "FENDI" PARA LENTES + TELA + CAJA, ESTADO NUEVO	1.000	NUEVO	6	U	288.740
119	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "VERSACE" PARA LENTES + TELA + CAJA, ESTADO NUEVO	6.000	NUEVO	22	U	740.520
120	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLAS MARCA NIKE, MODELO AF1, COLOR BLANCO, DIFERENTES TALLAS PARA HOMBRE, MADE IN VIETNAM, MATERIAL SINTETICO	9.000	NUEVO	9	2U	301.590
121	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLAS MARCA NIKE, MODELO TN AIR MAX PLUS, COLOR NEGRO, MADE IN VIETNAM, DIFERENTES TALLAS PARA HOMBRE	3.000	NUEVO	4	2U	117.840
122	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLAS MARCA NIKE, MODELO AIR, DIFERENTES TALLAS Y COLORES PARA HOMBRE, MADE IN VIETNAM	2.000	NUEVO	3	2U	88.380
123	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA NIKE, MODELO EASY 07, TALLA US "8", PHOMBRE, MADE IN VIETNAM	0.500	NUEVO	1	2U	29.480
124	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA NIKE, MODELO XDR KYRIE SEVEN HO20, TALLA US "8", MADE IN VIETNAM, PHOMBRE, COLOR BLANCO	0.500	NUEVO	1	2U	29.480
125	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA JORDAN, MODELO DO718S-101, COLOR NEGRO, TALL US "8", MADE IN VIETNAM, PHOMBRE	0.500	NUEVO	1	2U	19.830
126	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA JORDAN, MODELO CK8236-108, COLOR BLANCO, PHOMBRE, TALLA US "8.5", MADE IN VIETNAM	0.500	NUEVO	1	2U	19.830

Página 9 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037

Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunicipal@morropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

127	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA JORDAN, MODELO D04122-007, COLOR NEGRO, PÍÑONBRE, TALLA US "8.5", MADE IN VIETNAM.	0.500	NUEVO	1	2U	19.830
128	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA JORDAN, MODELO 487471-011, COLOR AMARILLO PÍÑONBRE, TALLA US "8.5", MADE IN VIETNAM.	0.500	NUEVO	1	2U	19.830
129	019102024-000148	019-0202-2024-000093	CAMISETA DEPORTIVA PARA CABALLERO REF. "ADIDAS", MADE IN THAILAND, MATERIAL SINTÉTICO, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	4.500	NUEVO	27	U	577.260
130	019102024-000185	019-0202-2024-000109	SUELAS DE REF NIKE MAT. SINTÉTICO DIF TALLAS	47.000	NUEVO	242	U	931.760
131	019102024-000186	019-0202-2024-000104	ZAPATILLAS PIVARON REF. ADIDAS, MAT. SINTÉTICO	18.000	NUEVO	24	2U	647.760
132	019102024-000186	019-0202-2024-000104	ZAPATILLAS PIVARON REF. REEBOK, MAT. SINTÉTICO	3.500	NUEVO	8	2U	131.640
133	019102024-000186	019-0202-2024-000104	ZAPATILLAS PIVARON REF. NIKE, MAT. SINTÉTICO	3.500	NUEVO	8	2U	131.220
134	019102024-000189	019-0202-2024-000100	GORROS CON REF NEW ERA 17 UNIDADES, GORROS CON REF REAL MADRID 1 UNIDAD, DE MATERIAL SINTÉTICO	1.500	NUEVO	18	U	397.980
135	019102024-000189	019-0202-2024-000100	GORRA "GOARIN BROS", MATERIAL SINTÉTICO	0.500	NUEVO	6	U	132.860
136	019102024-000189	019-0202-2024-000100	GORRA "NIKE", MATERIAL SINTÉTICO	0.200	NUEVO	3	U	66.330
137	019102024-000189	019-0202-2024-000100	GORRA "ADIDAS", MATERIAL SINTÉTICO	0.200	NUEVO	2	U	44.320
138	019102023-001643	019-0202-2023-001200	MAQUINA PROFESSIONAL HAIR CLIPPER REF. KEMEI MODELO: KM-2259, MADE IN P.R.C.	4.000	NUEVO	10	U	446.900
139	019102023-001643	019-0202-2023-001200	MAQUINA PROFESSIONAL MEN'S HAIR CLIPPER REF. KEMEI, MODELO: KM-1763, MADE IN P.R.C. CON ACCESORIOS	2.000	NUEVO	2	U	82.600
140	019102024-000016	019-0202-2024-000013	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "SAINT LAURENT", CON ESTUCHE Y FUNDA, DIF. COLORES, MADE IN ITALY	3.000	NUEVO	8	U	176.330
141	019102024-000016	019-0202-2024-000013	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "FENDI", CON ESTUCHE DIF. COLORES, MADE IN ITALY	4.000	NUEVO	12	U	265.560
142	019102024-000017	019-0202-2024-000012	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "MIU MIU", CON ESTUCHE Y FUNDA, DIF. COLORES, MADE IN ITALY	4.000	NUEVO	12	U	232.440
143	019102024-000017	019-0202-2024-000012	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "SAINT LAURENT", CON ESTUCHE Y FUNDA, DIF. COLORES, MADE IN ITALY	1.500	NUEVO	4	U	77.480
144	019102024-000017	019-0202-2024-000012	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "VALENTINO" DIF. COLORES, MADE IN ITALY	0.500	NUEVO	7	U	188.230
145	019102024-000743	019-0202-2024-000556	DISCO DE CORTE FINO I-PLUS, REF. "3M", DE 7 X 1,6MM X 7/8	30.500	NUEVO	275	U	827.750
TOTAL				438.800				33.584.350

Página 10 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037

Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunimorropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR y APROBAR, la donación efectuada por la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes - SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Morropón, según **Resolución de Oficina N°000120-2024-SUNAT/3J0300**, de fecha 18 de octubre del 2024, suscrita por Manuel Agustín Segura Yovera - Jefe de División de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, las mismas que serán destinadas a las asociaciones agrícolas, agricultores y/o personas naturales, personas vulnerables o de escasos recursos económicos, etc.; de acuerdo al detalle siguiente:

Documento de Salida N.° 019222024-000104

N.°	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	VALOR US\$
1	019102021-001722	019-0202-2021-001030	MAQUINA COSECHADORA USADA CON CHASIS N.° YBC529571, MARCA "NEW HOLLAND", MODELO TC 5090, CABEZAL 17", MOTOR 36318906, HECHO EN BRASIL - INFORMACION OBTENIDA DE LA PLACA IMPRESA EN LA COSECHADORA Y EN LA G.R.R.	12.000.000	USADO	1	U	166.500.000
TOTAL				12.000.000				166.500.000

Documento de Salida N.° 019222024-000106

N.°	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	VALOR US\$
1	019102017-002318	019-0202-2017-000450	JUEGO DE MUEBLES DE TRES PIEZAS, CUERO SINTETICO	98.000	USADO	1	U	588.880
2	019102017-002318	019-0202-2017-000450	SILLA PLEGABLE PARA NIO, COLOR ROJO, MATERIAL METAL, USADA.	1.500	USADO	1	U	12.300
3	019102017-002318	019-0202-2017-000450	MESA DE COMEDOR DE VIDRIO CON BASE METALICA, USADA	1.600	USADO	1	U	123.000
4	019102017-002318	019-0202-2017-000450	MESA CHICA ARMABLE DE MADERA, COLOR NEGRO, USADA.	6.000	USADO	1	U	35.130
5	019102017-002318	019-0202-2017-000450	CONSERVADORA DE PRODUCTOS DE METAL CON VIDRIO Y COMPARTIMIENTOS, DE DOS PUERTAS MOD. MG5990TWT3U, MARCA FHIABA, HECHO EN ITALIA.	140.000	USADO	1	U	430.000
6	019102017-002318	019-0202-2017-000450	MUEBLE DE COMEDOR CON 2 CAJONES Y COMPARTIMIENTOS COLOR BLANCO DE MELAMINA.USADO.	80.000	USADO	1	U	306.780
7	019102017-002318	019-0202-2017-000450	MESA DE NOCHE, USADA	14.850	USADO	1	U	10.730
8	019102017-002318	019-0202-2017-000450	SILLAS METALICAS USADAS REVESTIDAS EN CUERO.	45.000	USADO	8	U	1.090.720
TOTAL				386.950				2.577.540

Página 11 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

RUC: 20148445037
Dirección: Calle Lima N° 808

Email: mesadepartesmunicipalidadmorropon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°0118-2024/MDM-CM

Morropón, 07 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Sub Unidad de Control Patrimonial, realice las acciones administrativas y coordinaciones para que dichos bienes sean registrados a nombre de esta entidad y destinados a los beneficiarios correctos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a las oficinas competentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Morropón

LIC. EDIN SULLÓN ARANDA
COLEG. 29834 - ALCALDE

Municipalidad Distrital de Morropón

Sra. Carla Pacheco Lazo Rosales
OF. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
DNI: 4373070

Página 12 de 12

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"

118 24/10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA
RECIBIDO
FECHA: 24/10/2024
HORA: 11:18 AM
FOLIOS: 08

ACUSE DE NOTIFICACIÓN	01	SUNAT	02	ACUSE DE RECIBO - ACUSE DE NOTIFICACIÓN		03	LOTE	04	FOLIO								
				RESOLUCION DE OFICINA N° 3J0300-2024-000117													
ACUSE DE RECIBO	DESTINATARIO:																
	USUARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON RUC/DNI : 20148445037 DOMICILIO FISCAL : Calle Lima N.º 808, Distrito y Provincia de Morropón, Departamento de Piura REFERENCIA : Resolución de Adjudicación de Mercancía																
POR LA PRESENTE DEJO CONSTANCIA: Que recibo conforme el documento cuyo número y destinatario figuran en la cabecera de la presente.																	
05			Nombre y Apellido del Receptor			06		Doc de Identidad		07		Vinculación del Receptor con el destinatario		08		Teléfono	
09			FECHA DE NOTIFICACIÓN			10		HORA		11		NO EXHIBIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		13		FIRMA	
			DÍA MES AÑO					:				12		Art. 27.2 de la Ley N° 27444 - LPGA			

14									
Por encargo de la SUNAT, certifico:									
Visita	Negativa de Recepción por persona Capaz	Domicilio Cerrado	Ausencia de Persona Capaz	FECHA			HORA		C.I.
				DÍA	MES	AÑO			
1ra									
2da									
3ra									

15				
Datos del Notificador o Mensajero				
Visita	Código	N° de Documento de Identidad	Nombre y Apellido	Firma
1ra				
2da				
3ra				

16		NOTIFICACIÓN POR CEDULÓN		N° Visita	N° de Cedulón
De conformidad con el inciso f) del artículo 104 del Código Tributario se ha procedido a fijar el cedulón en el domicilio fiscal dejándose los documentos en sobre cerrado, bajo la puerta.					

17		DETALLE DE LA NEGATIVA A LA RECEPCIÓN	
La persona capaz encontrada en el domicilio:			
- Rechazó la recepción del documento			
- Recibió el documento y se negó a suscribir el acuse de recibo			
- Recibió el documento y se negó a identificarse			
18		IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR POR CEDULÓN	
- No se pudo fijar el cedulón			
- No se pudo dejar los documentos			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
FECHA: 24 / 10 / 24
HORA: 10:38 am
N° EXP: 3346
N° DE FOLIOS: 08

ANEXO III

Modelo de Carta Poder Simple

CARTA PODER SIMPLE

Señores

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

El suscrito, identificado con el nombre de
(nombre completo), con Documento Nacional de Identidad N°, con
correo electrónico y número de celular
....., en mi condición de (cargo
de la entidad pública o institución identificando la jurisdicción de ser el caso),
mediante el presente documento otorgo poder a
(nombre completo), identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°
....., quien es servidor(a) de
(debe ser servidor(a) de la misma entidad pública o institución de quien otorga el
poder), cuyo cargo funcional es (cargo que ostenta en la
entidad pública o institución); para que en mi nombre y representación recoja los
bienes de los almacenes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria (SUNAT), aprobado mediante
..... (indicar el tipo y número de la resolución),
siendo que me encuentro imposibilitado de hacerlo personalmente debido a
.....

En señal de conformidad de lo expresado, procedo a firmar en
..... (ciudad), a los días del mes de del
año

Firma y sello

Nombres:

Apellidos:

DNI:



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MANUEL AGUSTIN SEGURA YOVERA
JEFE DE DIVISIÓN
OFICINA DE SOPORTE
ADMINISTRATIVO TUMBES
Fecha y hora: 16/10/2024 14:45

RESOLUCIÓN DE OFICINA

N.º 000117-2024-SUNAT/3J0300

ADJUDICACION DE MERCANCIA

Tumbes, 16 de octubre de 2024

VISTO el expediente N.º 019-URD999-2024-897142 del 13 de setiembre del 2024, presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON** con RUC N.º 20148445037 y con domicilio en Calle Lima N.º 808, Distrito y Provincia de Morropón, Departamento de Piura; representado por **EDIN SULLON ARANDA**, alcalde; debidamente identificado con DNI N.º 40781709, solicitando adjudicación de mercancías; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000092-2023/SUNAT de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que en el inciso f), del artículo 682º del acotado Reglamento, establece que son Funciones de las Oficinas de Soporte Administrativo: "...Realizar las acciones de custodia de los bienes ingresados a los almacenes a su cargo por encontrarse en situación de abandono, incautación, comiso, embargo u otro, así como el control y supervisión de las mercancías en dicha situación que se encuentran en almacenes de terceros y que haya sido puesta a su disposición por las unidades de organización competentes. Asimismo, aprobar y ejecutar, según corresponda, la devolución, adjudicación, donación, entrega, remate o destrucción de los citados bienes y mercancías de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la Intendencia Nacional de Administración...";

Que, el artículo 180º de la Ley General de Aduanas, aprobada con Decreto Legislativo N.º 1053, establece: "...La Administración Aduanera puede rematar, adjudicar, destruir o entregar al sector competente las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso aun cuando estén vinculadas con un proceso administrativo o judicial en trámite.



Asimismo, puede disponer de las mercancías incautadas si la naturaleza o estado de conservación lo amerita, o han transcurrido seis (6) meses desde la fecha de su ingreso a los almacenes aduaneros y continúan en trámite los procesos mencionados en el párrafo precedente.

La disposición de las mercancías que se encuentren vinculadas a un proceso judicial en curso, se efectúa dando cuenta al juez que conoce la causa.

De disponerse administrativa o judicialmente la devolución de las mercancías, previa resolución de la Administración Aduanera que autorice el pago, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas efectuará el pago del valor de las mercancías determinado en el avalúo más los intereses legales correspondientes que serán calculados desde la fecha de numeración.

El Reglamento establece las pautas que debe seguir la Administración Aduanera para el ejercicio de esta facultad...";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 201-2020/SUNAT de 2020-11-16 se aprueba el Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1. Mercancías", el cual Precisa las actividades a seguir para la atención de las necesidades o requerimientos de bienes que están disponibles en un almacén aduanero o en un almacén de la SUNAT en aplicación de la Ley General de Aduanas, la Ley de los Delitos Aduaneros y el Código Tributario para su adjudicación, donación o destino; siendo de cumplimiento obligatorio por las unidades de organización que intervienen desde la determinación y verificación legal de la disponibilidad de los bienes en un almacén aduanero o un almacén de SUNAT, hasta la notificación del resultado de la evaluación de las diferentes modalidades de atención para la adjudicación, donación o destino de bienes. Así mismo el referido procedimiento señala que los criterios para evaluar las solicitudes son: la disponibilidad, la correspondencia, la trascendencia y la eficiencia;

Que, en el Rubro IV Glosario de Términos, literal 4.6 Bienes disponibles, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, define que; "...*Aquellos bienes en situación de abandono legal o abandono voluntario con resolución de comiso firme o consentida, que se encuentran comprendidos en las disposiciones del primer y segundo párrafo del artículo 180 de la LGA y de los artículos 23 y 25 de la LDA; y los declarados en abandono o que se consideran en abandono o disponibles por efecto legal al amparo del CT...*";

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.3 Verificar la disponibilidad y existencia de bienes en el SIA, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que; "...*El personal designado de la UOR consulta inicialmente la relación de bienes disponibles y existentes, susceptibles de adjudicación, donación o destino que muestra el SIA. De existir bienes disponibles, el personal designado de la UOR debe efectuar la evaluación correspondiente, considerando los siguientes criterios de evaluación, en forma sucesiva, dejando cuenta de ello en el Anexo N.º 2. Hoja de Calificación...*";

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.2 Evaluar los requisitos de admisibilidad de la solicitud, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que; "...*Cuando las entidades públicas, así como las instituciones, presenten la solicitud de adjudicación, donación o destino de bienes, el personal designado de la UOR debe comprobar que la solicitud contenga la información señalada en el Anexo N.º 1. Formato de Solicitud de adjudicación, donación y destino de bienes, el cual se encuentra disponible en el portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) o puede recabarse en cualquiera de las dependencias de la SUNAT; La solicitud tiene carácter de declaración jurada y se presenta en la mesa de partes de las diferentes*



MPARO GASDALI
/RA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
1/10/2024 11:28:00



AFRAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
1/10/2024 12:53:35



MMI EDGAR LUNA
RISCO
1/10/2024 14:16:59

sedes administrativas de la SUNAT o a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT, asignándose un número de expediente que la identifica, iniciándose la modalidad de disposición de parte: En la revisión de la admisibilidad de la solicitud de adjudicación, donación o destino, el personal designado de la UOR debe revisar su suscripción de acuerdo con el siguiente detalle: **Solicitudes presentadas por los gobiernos locales**, Las solicitudes deben estar suscritas por el alcalde provincial, el alcalde distrital o el alcalde del centro poblado...";

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.3 Verificar la disponibilidad y existencia de bienes en el SIA, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que los criterios para la evaluación; "...**Correspondencia:** En razón de este criterio se verifica la relación entre la utilidad o la necesidad de los bienes solicitados y los fines de la entidad pública o institución solicitante, así como el mejoramiento de su equipamiento o infraestructura. Adicionalmente se tiene en cuenta la razonabilidad entre la cantidad propuesta para su disposición, la cantidad solicitada y la cantidad de beneficiarios;
Trascendencia: Este criterio pondera las necesidades provenientes de las poblaciones que se encuentran ubicadas en zonas declaradas en estado de emergencia, urgencia o de necesidad nacional, en zonas calificadas como de extrema pobreza y pobreza según los registros del Instituto Nacional de Estadística e Informática — INEI, así como las necesidades de la entidad pública o de la institución consignada en la solicitud, según orden de prelación;
Eficiencia: Mediante este criterio se valora que la relación costo/beneficio es favorable para la entidad pública o la institución solicitante, considerando para ello la cantidad y la naturaleza de los bienes disponibles por atender y los gastos que pudiera incurrir en el traslado de su personal y logística para la recepción de los bienes a entregar...";

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.10 Elaborar el informe y el proyecto de resolución, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que; "...En caso se trate de una disposición de parte, el personal designado de la UOR elabora el informe y el proyecto de resolución respectivo, considerando la recomendación de atención total o parcial realizada por la Comisión de Supervisión ...". En ese sentido, esta oficina mediante Memorándum N.º 000426-2024-3J0300 remitió a la Comisión de Supervisión la Hoja de Calificación N.º 3J0300-2024-000321-3, que contiene la relación de bienes propuestos para adjudicación a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON**; quien la requiere: para la distribución a las personas de bajos recursos de la jurisdicción, apoyo a las familias con problemas de desempleo y aquellas identificadas por los diversos programas sociales, delimitación de zonas verdes, parques y jardines, para jalar a vehículos averiados, accidentados, apoyo a los diversos talleres de fútbol, corte de cabello, zapatería, computación, carpintería, metal mecánica, mejoramiento de infraestructura de la Municipalidad, mejoramiento de iluminación de parques, jardines, escuelas, plataformas, apoyo a diversas asociaciones y grupos sociales";

Que, en ese orden de ideas, en Sesión N.º 39-2024-CS la Comisión de Supervisión evaluó favorablemente la solicitud, recomendando la "**ATENCIÓN PARCIAL**", siendo así, que las mercancías en mención están consignadas en los Documentos de Salida N.º 019222024-000095 y N.º 019222024-000096;

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.11 Aprobar el informe y la resolución, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que; "...El directivo de la UOR evalúa el informe y el proyecto de la resolución de adjudicación, donación y destino de bienes o donación inmediata; de corresponder y de considerarlos procedentes, los aprueba..."; La resolución que aprueba la solicitud de



MPARO GASDALI
RA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
1/10/2024 11:28:00



FAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
SUPERVISOR (E)
1/10/2024 12:53:35



MMI EDGAR LUNA
RISCO
1/10/2024 14:16:59

adjudicación, donación y destino deberá contener la información que se indica en el procedimiento en mención;

Los beneficiarios deben dedicar los bienes entregados por la SUNAT para la realización de sus fines propios;

Que, el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000201-2020/SUNAT cuenta con la Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 y no establece cobro alguno para la atención de las solicitudes presentadas por las entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 167-2019/ SUNAT y conforme a lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001-2017 se aprobó la Política Antisoborno de la SUNAT, con el objetivo de implementar medidas orientadas a prevenir, detectar y enfrentar el soborno bajo cualquier modalidad y los distintos tipos de corrupción;

Estando lo opinado en el Informe N.º 000479-2024-SUNAT/3J0300 de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 682°, inciso f) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000092-2023/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON**, representada por **EDIN SULLON ARANDA**, alcalde; la mercancía que se detalla a continuación:

Documento de Salida N.º 019222024-000095

N.º	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	VALOR US\$
1	019102023-001528	019-0202-2023-001107	BOSA USADA DE DIFERENTES COLORES	3,200.000	USADO	3,200	KG	928.000
2	019102024-000873	019-0300-2024-000184	FOCOS TIPO BOMBILLA, LED, DE 20 WATS, MARCA "NIVZHI" DE 6500K. BLB/AC 160-265V 50/60 HZ. CONTENIDOS EN 140 CAJAS DE 50 UNID. C/U, Y 01 FOCO CON SU CAJA EN MAL ESTADO.	621.796	NUEVO	7,001	U	7,897.128
TOTAL				3,821.796				8,825.128

Documento de Salida N.º 019222024-000096

N.º	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	VALOR US\$
1	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB DE 4GB.	1.000	NUEVO	102	U	2,387.820
2	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB DE 8GB.	0.200	NUEVO	9	U	210.690
3	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB 16GB.	0.100	NUEVO	4	U	93.640
4	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB DE COLOR AZUL	0.400	NUEVO	36	U	842.760
5	019102023-001279	019-0202-2023-000942	USB DE COLOR AMARILLO	0.100	NUEVO	2	U	46.820

6	019102023-001279	019-0202-2023-000942	LECTOR DE MEMORIA CON MEMORIA DE 4GB C/U	0.200	NUEVO	5	U	267.950
7	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA ADIDAS, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	4.500	NUEVO	24	U	571.200
8	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA ADIDAS, CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	2.500	NUEVO	13	U	309.400
9	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA ADIDAS, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, NIÑ O, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	1.000	NUEVO	8	U	183.280
10	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA ADIDAS, CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, NIÑ O, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	0.500	NUEVO	4	U	91.640
11	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA NIKE, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	0.500	NUEVO	52	U	1,237.600
12	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA NIKE, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, NIÑ O, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	2.000	NUEVO	14	U	320.740
13	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA NIKE, CUELLO REDONDO, MANGA CERO, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	7.500	NUEVO	44	U	1,047.200
14	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA NIKE, CUELLO V, MANGA CERO, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	2.000	NUEVO	10	U	238.000
15	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA PUMA, CUELLO V, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	2.000	NUEVO	10	U	238.000
16	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CAMISETA PUMA, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, VARON, DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	1.000	NUEVO	5	U	114.550
17	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CASACA PUMA, MANGA LARGA DIF. TALLAS, MODELOS Y COLORES	24.000	NUEVO	24	U	429.840
18	019102024-000037	019-0300-2024-000010	CHALECO NIKE, TALLA L CASACA QI HAI LONG, UNISEX, DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES	0.500	NUEVO	1	U	20.600
19	019102024-000037	019-0300-2024-000010	PORTA LLABERO DE DIFERENTES MARCAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	28.000	NUEVO	24	U	429.840
20	019102024-000068	019-0202-2024-000035	CAMISA REF. VOLCOM, MANGA CORTA, DIF. COLORES, MADE IN CHINA	1.500	NUEVO	70	U	1,171.800
21	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLOS REF. LACOSTE, CUELLO CAMISERO, DIF. COLORES.	2.500	NUEVO	14	U	557.760
22	019102024-000069	019-0202-2024-000034	CAMISA REF. BILLABONG, MANGA CORTA, DIF. COLORES, ECHO EN INDIA.	2.000	NUEVO	11	U	262.570
23	019102024-000069	019-0202-2024-000034	CAMISA REF. QUIKSILVER, MANGA CORTA, DIF. COLORES, HECHO EN CHINA.	1.500	NUEVO	9	U	358.560
24	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REF. QUIKSILVER, DIF. COLORES.	2.000	NUEVO	10	U	398.400
25	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REF. CHICAGO BULLS.	1.500	NUEVO	7	U	297.150
26	019102024-000069	019-0202-2024-000034		0.500	NUEVO	4	U	169.800



MPARO GASDALI
YRA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
6/10/2024 11:28:00



IAFAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
15/10/2024 12:53:35



JIMMI EDGAR LUNA
RISCO
14/10/2024 14:16:59

27	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLO REF. ELLUS, MANGA CORTA.	30.000	NUEVO	2	U	47.740
28	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLO REF. VERSAY EXCHANGE, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO.	0.500	NUEVO	2	U	47.740
29	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLO REF. HUGO BOSS, MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO.	0.500	NUEVO	2	U	47.740
30	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA PUMA.	0.300	NUEVO	2	U	84.900
31	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA LEVY'S.	0.300	NUEVO	2	U	84.900
32	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA LACOSTE.	0.300	NUEVO	1	U	42.450
33	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA NIKE.	0.300	NUEVO	2	U	84.900
34	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA REEBOK.	0.300	NUEVO	3	U	127.350
35	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT REFERENCIA UNDER ARMOUR.	0.200	NUEVO	1	U	42.450
36	019102024-000069	019-0202-2024-000034	CHALECOS REF. BILLABONG, MADE IN CHINA.	4.500	NUEVO	9	U	131.940
37	019102024-000069	019-0202-2024-000034	CHALECOS REF. QUIKSILVER, MADE IN VIETNAM.	0.500	NUEVO	1	U	14.660
38	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLO REFERENCIA CHAMPION.	0.200	NUEVO	1	U	23.870
39	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT P/VARON, REF. TOMMY HILFINGER, MATERIAL SINTETICO.	0.300	NUEVO	2	U	84.900
40	019102024-000069	019-0202-2024-000034	SHORT P/VARON, REF. BILLABONG, MATERIAL SINTETICO	0.300	NUEVO	2	U	84.900
41	019102024-000069	019-0202-2024-000034	POLOS P/VARON, REF LACOSTE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO.	0.300	NUEVO	2	U	47.740
42	019102024-000078	019-0202-2024-000044	POLOS P/VARON "UNDER ARMOUR" DE ALGODON, NUEVO PROC. EXTRANJERA.	0.500	NUEVO	4	U	82.240
43	019102024-000078	019-0202-2024-000044	POLOS P/VARON "ADIDAS" DE ALGODON, NUEVO	1.000	NUEVO	5	U	96.000
44	019102024-000078	019-0202-2024-000044	POLOS P/VARON "PALM ANGELS" DE ALGODON, NUEVO, PROC. EXTRANJERA.	0.200	NUEVO	3	U	61.680
45	019102024-000078	019-0202-2024-000044	POLOS P/VARON "NIKE", DE ALGODON, PROC. EXTRANJERA, NUEVO.	2.500	NUEVO	12	U	220.080
46	019102024-000078	019-0202-2024-000044	SHORT P/VARON, "LACOSTE", MATERIAL SINTETICO, NUEVO	1.500	NUEVO	12	U	189.000
47	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS P/CABALLERO REF. NIKE DE DIF. TALLAS Y COLORES	4.000	NUEVO	7	2U	234.570
48	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS P/CABALLERO REF. PUMA DE DIF. TALLA Y COLOR	1.500	NUEVO	2	2U	72.140
49	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS P/CABALLERO REF. ADIDAS DE COLOR NEGRO	0.500	NUEVO	1	2U	35.410
50	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS P/CABALLERO REF. REEBOK	0.500	NUEVO	1	2U	21.030
51	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS P/CABALLERO REF. JORDAN DE DIF. TALLA Y COLOR	1.500	NUEVO	2	2U	133.600
52	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS P/DAMA REF. PUMA DE DIF. TALLA Y COLOR	1.500	NUEVO	3	2U	108.210
53	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS P/DAMA REF. ADIDAS DE DIF. TALLA Y COLOR	2.000	NUEVO	4	2U	150.080



PARO GASDALI
LA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
10/2024 11:28:00



PAEL ABRAHAM
EJIA MORENO
10/2024 12:53:35



MI EDGAR LUNA
RISCO
10/2024 14:16:59

54	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLAS P/DAMA REF. SKECHERS DE DIF. TALLA Y COLOR	1.000	NUEVO	2	2U	50.520
55	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLA P/DAMA REF. NIKE DE DIF. TALLA Y COLOR	1.000	NUEVO	2	2U	65.380
56	019102024-000079	019-0202-2024-000041	ZAPATILLA P/DAMA REF. REEBOK	0.500	NUEVO	1	2U	20.170
57	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA P/VARON REF "POLIEVA", MAT. SINTETICO, DIVERSAS TALLAS Y DISEÑOS.	4.000	NUEVO	12	2U	133.560
58	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA P/VARON REF "ADIDAS", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS.	4.000	NUEVO	12	2U	281.520
59	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA P/VARON REF "PUMA", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS.	2.000	NUEVO	6	2U	140.760
60	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA P/NIÑA OS REF "POLIEVA", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS Y DISEÑOS.	1.000	NUEVO	6	2U	90.180
61	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA P/NIÑA OS REF "MODAD&N", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS. HECHO EN ECUADOR.	1.000	NUEVO	13	2U	159.380
62	019102024-000080	019-0202-2024-000040	SANDALIA P/VARON REF "COSTA", MAT. SINTETICO, DIF. TALLAS.	0.500	NUEVO	3	2U	33.390
63	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œNIKEA€œ DIF. TALLAS, UNISEX	2.000	NUEVO	12	2U	281.520
64	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œPUMA€œ DIF. TALLAS	1.500	NUEVO	6	2U	140.760
65	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œADIDAS€œ DIF. TALLAS, PARA VARA N	2.000	NUEVO	6	2U	140.760
66	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œMODADYN€œ DIF. TALLAS, PARA NIÑA O	1.500	NUEVO	6	2U	73.560
67	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œLOOKIN€œ DIF. TALLAS Y COLORES, PARA BEBE, PROCEDENCIA EXTRANJERA	1.500	NUEVO	12	2U	93.240
68	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œPOLLEVA€œ DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑA O	1.000	NUEVO	12	2U	180.360
69	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œCOSTA€œ TIPO CROCS, DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑA O	0.500	NUEVO	6	2U	90.180
70	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œCOSTA€œ TIPO CROCS, DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑA A	0.500	NUEVO	6	2U	90.180
71	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œCOSTA€œ DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑA O	0.300	NUEVO	3	2U	36.780
72	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œCOSTA€œ DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑA A	1.500	NUEVO	12	2U	147.120
73	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œMODADYN€œ DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑA A	0.500	NUEVO	6	2U	73.560
74	019102024-000081	019-0202-2024-000032	SANDALIAS REF. A€œMODADYN€œ DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑO	0.500	NUEVO	6	2U	73.560
75	019102024-000084	019-0202-2024-000085	SHORT PARA VARON "LACOSTE", DIFERENTES COLORES Y TALLAS, MATERIAL SINTETICO.	3.500	NUEVO	25	U	406.750



PARO GASDALI
RA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
10/2024 11:28:00



FAEL ABRAHAM
IEJIA MORENO
10/2024 12:53:35



MMI EDGAR LUNA
RISCO
10/2024 14:16:59

76	019102024-000085	019-0202-2024-000084	POLOS SLIMFIT TIPO JERSEYS MAILLOT M/ADIDAS REFERENCIA CLUB INTERNACIONAL DE FUTBOL DIFERENTES TALLAS Y COLORES, PROCED. EXTRANJERA	2.000	NUEVO	13	U	225.940
77	019102024-000085	019-0202-2024-000084	POLOS DEPORTIVOS DRI FIT M/ NIKE REFERENCIA FPF (FEDERACION PORTUGUESA DE FUTBOL), RONALDO, PROCED. EXTRANJERA	2.000	NUEVO	12	U	214.200
78	019102024-000085	019-0202-2024-000084	POLO DR-FIT M/NIKE, REF. AL NASSIR FOOTBALL CLUB RONALDO, PROCED. EXTRANJERA	0.200	NUEVO	1	U	17.850
79	019102024-000086	019-0202-2024-000083	POLOS DE DIFERENTES COLORES REF/VERSACE, DIF. TALLAS, PARA VARON, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, MATERIAL ALGODON DE PROCEDENCIA EXTRANJERAS.	5.500	NUEVO	22	U	525.140
80	019102024-000086	019-0202-2024-000083	POLO REF. AMIRI, PARA VARON, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, MATERIAL ALGODÁ" N, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	0.200	NUEVO	1	U	23.870
81	019102024-000086	019-0202-2024-000083	POLO REF. DOLCE & GABANA, PARA VARON, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, MATERIAL ALGODON, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	0.200	NUEVO	1	U	23.870
82	019102024-000087	019-0202-2024-000079	CAMISETA DEPORTIVA CUELLO V MANGA CORTA, MATERIAL SINTETICO, REF/ ADIDAS, DIF TALLAS Y DISEA' OS	3.500	NUEVO	17	U	303.450
83	019102024-000088	019-0202-2024-000078	MOCHILAS REF "JORDAN" DIF DISEA' OS Y COLORES.	8.500	NUEVO	14	U	310.940
84	019102024-000088	019-0202-2024-000078	MOCHILAS REF "THE NORTH FACE", DIF DISEA' OS Y COLORES	5.500	NUEVO	8	U	177.680
85	019102024-000106	019-0202-2024-000038	POLO CUELLO CAMISERO DIF TALLAS COLORS M/ TOMMY HILFINGER MADE IN MALASIA	2.500	NUEVO	9	U	214.830
86	019102024-000106	019-0202-2024-000038	POLO CUELLO REDONDO DIF. TALLAS COLORES M/ TOMMY HILFINGER	2.000	NUEVO	11	U	262.570
87	019102024-000107	019-0202-2024-000037	POLOS C/ NEGRO REF. ROAD PAINT, DIFERENTES MODELOS Y TALLAS	9.500	NUEVO	53	U	597.310
88	019102024-000108	019-0202-2024-000036	SANDALIA P/NIÁ' A, REF. "COSTA" EN STICKER DIFERENTES TALLAS, ECHO EN ECUADOR.	6.000	NUEVO	18	2U	176.580
89	019102024-000108	019-0202-2024-000036	SANDALIA P/HOMBRES, REF. "ADIDAS", DEIFERENTES TALLAS.	1.500	NUEVO	6	2U	58.860
90	019102024-000108	019-0202-2024-000036	SANDALIA P/HOMBRES, REF. "POLIEVA", DIFERENTES COLORES Y TALLAS.	3.000	NUEVO	12	2U	117.720
91	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA TIPO CROCS, REF. Å€ œPOLIEVAÅ€œ , DIF. TALLAS Y COLORES PARA NIÁ' A	5.000	NUEVO	24	2U	279.120
92	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA TIPO CROCS, REF. Å€ œCOSTAÅ€œ , DIF. TALLAS Y COLORES PARA NIÁ' A	3.000	NUEVO	6	2U	69.780



PARO GASDALI
A COLMENARES
SUPERVISOR (E)
0/2024 11:28:00



FAEL ABRAHAM
EJIA MORENO
10/2024 12:53:35



MI EDGAR LUNA
RISCO
10/2024 14:16:59

93	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA TIPO PANTUFLA REF. Æ MODADYNÆ • , DIF. TALLAS Y COLORES, PARA MUJER.	4.500	NUEVO	12	2U	117.720
94	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA REF. Æ POLIEVAÆ • , DIF. TALLAS Y COLORES, PARA NIÑA A	4.000	NUEVO	12	2U	51.240
95	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIAS TIPO CROCS REF. "COSTA", DIF. TALLAS Y COLORES, PARA MUJER	1.500	NUEVO	6	2U	95.220
96	019102024-000111	019-0202-2024-000047	SANDALIA TIPO CROCS REF. Æ POLIEVAÆ • , DIF. TALLAS Y COLORES, PARA MUJER.	5.000	NUEVO	24	2U	380.880
97	019102024-000114	019-0202-2024-000056	GORRO CON REF. "BURBERRY" DIFERENTES COLORES.	3.000	NUEVO	26	U	293.020
98	019102024-000114	019-0202-2024-000056	GORRO CON REF. "EMPORIO ARMANI", DIFERENTES COLORES, HECHO EN ITALIA	1.000	NUEVO	10	U	151.670
99	019102024-000115	019-0202-2024-000055	SHORT CON REF. DE LOGO NILE, DIFERENTES COLORES, DIFERENTES TALLAS.	1.500	NUEVO	5	U	79.750
100	019102024-000115	019-0202-2024-000055	SHORT CON REF. DE LOGO ADIDAS, DIFERENTES COLORES, DIFERENTES TALLAS.	1.000	NUEVO	4	U	59.880
101	019102024-000115	019-0202-2024-000055	CONJUNTO P/DAMA CON REF. LOGO DE NIKE, DIFERENTES COLORES (01 SUJETADOR DEPORTIVO Y 01 PANTALONETA DE MATERIAL SINTETICO)	1.500	NUEVO	4	U	34.160
102	019102024-000115	019-0202-2024-000055	CHOMPA REF. HUGO BOSS P/VARON COLOR NEGRO, DIFERENTES TALLAS.	3.000	NUEVO	6	U	142.260
103	019102024-000115	019-0202-2024-000055	CHOMPA P/ VARON REF. "TOMMY HILFINGER", COLOR PLOMO, DIFERENTES TALLAS.	3.000	NUEVO	7	U	165.970
104	019102024-000117	019-0202-2024-000051	POLO Æ RALPH LAURENÆ • , POLLO CUELLO CAMISERO. MANGA CORTA DIFERENTES TALLAS Y COLORES, PARA HOMBRE.	0.500	NUEVO	2	U	41.900
105	019102024-000117	019-0202-2024-000051	PANTALON TIPO BUZO "ADIDAS", MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES DISEÑOS, COLORES Y TALLAS, PARA MUJER	1.000	NUEVO	2	U	24.940
106	019102024-000117	019-0202-2024-000051	CASACAS PARA MUJER Æ ADIDASÆ • , TIPO BUZO, MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES DISEÑOS, TALLAS Y COLORES	1.000	NUEVO	2	U	34.860
107	019102024-000117	019-0202-2024-000051	PANTALON Æ ADIDASÆ • PARA MUJER, TIPO BUZO LICRADO, MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES TALLAS COLORES Y DISEÑOS	1.000	NUEVO	4	U	54.320
108	019102024-000117	019-0202-2024-000051	CASACA Æ ADIDASÆ • PARA MUJER, TIPO BUZO LICRADO, MATERIAL SINTETICO DIFERENTES TALLAS Y COLORES	2.000	NUEVO	4	U	80.280
109	019102024-000117	019-0202-2024-000051	CASACA Æ NIKEÆ • PARA MUJER, TIPO BUZO, MATERIAL SINTETICO , DIFERENTES TALLAS Y COLORES.	0.500	NUEVO	1	U	22.880



MPARO GASDALI
YRA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
6/10/2024 11:28:00



RAFAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
15/10/2024 12:53:35



JIMMI EDGAR LUNA
RISCO
14/10/2024 14:16:59

110	019102024-000117	019-0202-2024-000051	PANTALON "NIKE" PARA MUJER, TIPO BUZO, MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	0.500	NUEVO	1	U	12.470
111	019102024-000117	019-0202-2024-000051	ZAPATILLAS Æ ADIDAS Æ PARA MUJER, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS, MATERIAL SINTETICO.	2.500	NUEVO	4	2U	85.280
112	019102024-000117	019-0202-2024-000051	ZAPATILLA Æ PUMA Æ PARA MUJER, MATERIAL SINTETICO	0.500	NUEVO	1	2U	24.440
113	019102024-000117	019-0202-2024-000051	ZAPATILLAS Æ JORDAN Æ PARA HOMBRES, MATERIAL SINTETICO	0.500	NUEVO	1	2U	25.470
114	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "DIOR" PARA LENTES + TELA + CAJA + BOLSA, ESTADO NUEVO.	2.500	NUEVO	16	U	628.640
115	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "GUCCI" PARA LENTES + TELA + CAJA + BOLSA, ESTADO NUEVO.	4.000	NUEVO	18	U	808.020
116	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "LOUIS VUITTON" PARA LENTES + TELA + CAJA + BOLSA, ESTADO NUEVO.	2.000	NUEVO	11	U	1.111.110
117	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "CHANEL" PARA LENTES + TELA + CAJA, ESTADO NUEVO.	3.500	NUEVO	17	U	953.870
118	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "FENDI" PARA LENTES + TELA + CAJA, ESTADO NUEVO.	1.000	NUEVO	6	U	268.740
119	019102024-000126	019-0202-2024-000043	ESTUCHE RIGIDO "VERSACE" PARA LENTES + TELA + CAJA, ESTADO NUEVO.	6.000	NUEVO	22	U	740.520
120	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLAS MARCA NIKE, MODELO AF1, COLOR BLANCO, DIFERENTES TALLAS PARA HOMBRE, MADE IN VIETNAM, MATERIAL SINTETICO.	9.000	NUEVO	9	2U	301.590
121	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLAS MARCA NIKE, MODELO TN AIR MAX PLUS, COLOR NEGRO, MADE IN VIETNAM, DIFERENTES TALLAS PARA HOMBRE.	3.000	NUEVO	4	2U	117.840
122	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLAS MARCA NIKE, MODELO AIR, DIFERENTES TALLAS Y COLORES PARA HOMBRE, MADE IN VIETNAM.	2.000	NUEVO	3	2U	88.380
123	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA NIKE, MODELO EASY 07, TALLA US "8", P/HOMBRE, MADE IN VIETNAM.	0.500	NUEVO	1	2U	29.460
124	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA NIKE, MODELO XDR KYRIE SEVEN HO20, TALLA US "8" MADE IN VIETNAM, P/HOMBRE, COLOR BLANCO.	0.500	NUEVO	1	2U	29.460
125	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA JORDAN, MODELO DO7189-101, COLOR NEGRO, TALLA US "8", MADE IN VIETNAM, P/HOMBRE.	0.500	NUEVO	1	2U	19.830
126	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA JORDAN, MODELO CK6636-108, COLOR BLANCO, P/HOMBRE, TALLA US "8.5", MADE IN VIETNAM.	0.500	NUEVO	1	2U	19.830



MPARO GASDALI
RA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
1/10/2024 11:28:00



AFEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
6/10/2024 12:53:35



IMMI EDGAR LUNA
RISCO
14/10/2024 14:16:59

127	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA JORDAN, MODELO DQ4122-007, COLOR NEGRO, P/HOMBRE, TALLA US "8.5", MADE IN VIETNAM.	0.500	NUEVO	1	2U	19.830
128	019102024-000147	019-0202-2024-000087	ZAPATILLA MARCA JORDAN, MODELO 487471-011, COLOR AMARILLO P/HOMBRE, TALLA US "8.5", MADE IN VIETNAM.	0.500	NUEVO	1	2U	19.830
129	019102024-000148	019-0202-2024-000093	CAMISETA DEPORTIVA PARA CABALLERO REF. "ADIDAS", MADE IN THAILAND, MATERIAL SINTETICO, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	4.500	NUEVO	27	U	577.260
130	019102024-000185	019-0202-2024-000109	SUELAS DE REF NIKE MAT. SINTETICO DIF TALLAS	47.000	NUEVO	242	U	931.700
131	019102024-000186	019-0202-2024-000104	ZAPATILLAS P/VARON REF. ADIDAS, MAT. SINTETICO.	16.000	NUEVO	24	2U	647.760
132	019102024-000186	019-0202-2024-000104	ZAPATILLAS P/VARON REF. REEBOK, MAT. SINTETICO.	3.500	NUEVO	6	2U	131.640
133	019102024-000186	019-0202-2024-000104	ZAPATILLAS P/VARON REF. NIKE, MAT. SINTETICO.	3.500	NUEVO	6	2U	131.220
134	019102024-000189	019-0202-2024-000100	GORROS CON REF. NEW ERA 17 UNIDADES, GORROS CON REF REAL MADRID 1 UNIDAD, DE MATERIAL SINTETICO.	1.500	NUEVO	18	U	397.980
135	019102024-000189	019-0202-2024-000100	GORRA "GOARIN BROS"; MATERIAL SINTETICO.	0.500	NUEVO	6	U	132.660
136	019102024-000189	019-0202-2024-000100	GORRA "NIKE"; MATERIAL SINTETICO.	0.200	NUEVO	3	U	66.330
137	019102024-000189	019-0202-2024-000100	GORRA "ADIDAS"; MATERIAL SINTETICO.	0.200	NUEVO	2	U	44.220
138	019102023-001643	019-0202-2023-001200	MAQUINA PROFESSIONAL HAIR CLIPPER REF. KEMEI MODELO: KM-2299, MADE IN P.R.C.	4.000	NUEVO	10	U	446.900
139	019102023-001643	019-0202-2023-001200	MAQUINA PROFESSIONAL MEN'S HAIR CLIPPER REF. KEMEI, MODELO: KM-1763, MADE IN PRC, CON ACCESORIOS.	2.000	NUEVO	2	U	82.600
140	019102024-000016	019-0202-2024-000013	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "SAINT LAURENT", CON ESTUCHE Y FUNDA, DIF. COLORES, MADE IN ITALY.	3.000	NUEVO	9	U	174.330
141	019102024-000016	019-0202-2024-000013	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "FENDI", CON ESTUCHE DIF. COLORES, MADE IN ITALY.	4.000	NUEVO	12	U	265.560
142	019102024-000017	019-0202-2024-000012	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "MIU MIU", CON ESTUCHE Y FUNDA, DIF. COLORES, MADE IN ITALY.	4.000	NUEVO	12	U	232.440
143	019102024-000017	019-0202-2024-000012	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "SAINT LAURENT", CON ESTUCHE Y FUNDA, DIF. COLORES, MADE IN ITALY.	1.500	NUEVO	4	U	77.480
144	019102024-000017	019-0202-2024-000012	LENTES DE SOL PARA MUJER REF. "VALENTINO" DIF. COLORES, MADE IN ITALY.	0.500	NUEVO	7	U	188.230
145	019102024-000743	019-0202-2024-000556	DISCO DE CORTE FINO I-PLUS, REF "3M". DE 7 X 1.6MM X 7/8	30.500	NUEVO	275	U	827.750
TOTAL				438.800				33,594.350



PARO GASDALI
RA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
5/10/2024 11:28:00



AFEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
5/10/2024 12:53:35



IMMI EDGAR LUNA
RISCO
14/10/2024 14:16:59

Artículo 2°, - OTORGAR a la entidad beneficiada un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para la recepción de la mercancía, la cual deberá prever las contingencias para el traslado. Asimismo, vencido este plazo se deja sin efecto legal automáticamente el presente instrumento sin que sea necesaria la emisión de una Resolución que contemple dicha consecuencia, de conformidad al artículo 240° del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado con Decreto Supremo N.° 010-2009-EF y modificatorias.

Artículo 3°, - AUTORIZAR al Supervisor del Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo, la suscripción del acta de entrega que se genere con motivo de los Documentos de Salida N.° 019222024-000095 y N.° 019222024-000096; asimismo, a los colaboradores de dicha supervisión, para la entrega de la mercancía a que se refiere la presente resolución, debiendo apersonarse el beneficiario a dicha dependencia para suscribir el acta respectiva.

Artículo 4°. - La entidad beneficiaria **DEBERÁ** destinar la mercancía materia de la presente adjudicación al cumplimiento de sus fines, quedando prohibida su comercialización, bajo responsabilidad de su titular.

Artículo 5°. - Los bienes serán recogidos por el titular de la entidad, en el Almacén de esta oficina y dentro del horario administrativo de Lunes a Viernes, bajo estricto cumplimiento de las normas de seguridad. Si el representante no pudiera apersonarse, los bienes podrán ser entregados a sus representantes, quienes presentarán su documento de identidad, documento que lo acredita como servidor(a) de la entidad pública o institución que representa y carta poder simple debidamente completada y firmada, según el Anexo III "Modelo de Carta Poder Simple" que se adjunta.

Regístrese, notifíquese al interesado y archívese.



Distribución:

Oficina de Soporte Administrativo
Interesado
Oficina de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Morropón
Supervisión de Oficina de Soporte Administrativo

¹ Km. 1182, Panamericana Norte, Puesto de Control Carpitás, Canoas de Punta Sal; asimismo, de tener alguna consulta, sírvase coordinar con los señores Jimmi Luna Risco, Rafael Mejía Moreno y Amparo Neyra Colmenares, a los con contactos telefónicos, 943092344, 975508966 y 956901265.

11/2 21/10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA
RECIBIDO
FECHA: 24/10/24
HORA: 11:18 AM
FÓLIOS: 06

SUNAT

01

02 ACUSE DE RECIBO – ACUSE DE NOTIFICACIÓN
RESOLUCION DE OFICINA
N° 3J0300-2024-000120

03 LOTE 04 FOLIO

DESTINATARIO:
USUARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON
RUC/DNI : 20148445037
DOMICILIO FISCAL : Calle Lima N.º 808, Distrito y Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

REFERENCIA : Resolución de Adjudicación de Mercancía

POR LA PRESENTE DEJO CONSTANCIA: Que recibo conforme el documento cuyo número y destinatario figuran en la cabecera de la presente

05 Nombre y Apellido del Receptor 06 Doc de Identidad 07 Vinculación del Receptor con el destinatario 08 Teléfono

09 FECHA DE NOTIFICACIÓN 10 HORA 11 NO EXHIBIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 12 Art. 27.2 de la Ley N° 27444 - LPGA 13 FIRMA

14

Por encargo de la SUNAT, certifico:

Visita	Negativa de Recepción por persona Capaz	Domicilio Cerrado	Ausencia de Persona Capaz	FECHA			HORA	C.I.
				DIA	MES	AÑO		
1ra								
2da								
3ra								

15 Datos del Notificador o Mensajero

Visita	Código	N° de Documento de Identidad	Nombre y Apellido	Firma
1ra				
2da				
3ra				

16 NOTIFICACIÓN POR CEDULÓN

De conformidad con el inciso f) del artículo 104 del Código Tributario se ha procedido a fijar el cedulón en el domicilio fiscal dejándose los documentos en sobre cerrado, bajo la puerta.

N° Visita N° de Cedulón

17 DETALLE DE LA NEGATIVA A LA RECEPCIÓN

La persona capaz encontrada en el domicilio fiscal:

- Rechazo la recepción del documento
- Recibió el documento y se negó a suscribir el acuse de recibo.
- Recibió el documento y se negó a identificarse.

18 IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR POR CEDULÓN

- No se pudo fijar el cedulón.
- No se pudo dejar los documentos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN
TRANMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
FECHA: 24 / 10 / 24
HORA: 10:39 am
N° EXP: 3347
N° DE FOLIOS: 06

ANEXO III

Modelo de Carta Poder Simple

CARTA PODER SIMPLE

Señores

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

El suscrito, identificado con el nombre de
(nombre completo), con Documento Nacional de Identidad N°, con
correo electrónico y número de celular
....., en mi condición de (cargo
de la entidad pública o institución identificando la jurisdicción de ser el caso),
mediante el presente documento otorgo poder a
(nombre completo), identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°
....., quien es servidor(a) de
(debe ser servidor(a) de la misma entidad pública o institución de quien otorga el
poder), cuyo cargo funcional es (cargo que ostenta en la
entidad pública o institución); para que en mi nombre y representación recoja los
bienes de los almacenes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria (SUNAT), aprobado mediante
..... (indicar el tipo y número de la resolución),
siendo que me encuentro imposibilitado de hacerlo personalmente debido a
.....

En señal de conformidad de lo expresado, procedo a firmar en
..... (ciudad), a los días del mes de del
año

Firma y sello

Nombres:

Apellidos:

DNI:



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MANUEL AGUSTIN SEGURA YOVERA
JEFE DE DIVISIÓN
OFICINA DE SOPORTE
ADMINISTRATIVO TUMBES
Fecha y hora: 18/10/2024 17:02

RESOLUCIÓN DE OFICINA

N.º 000120-2024-SUNAT/3J0300

ADJUDICACION DE MERCANCIA

Tumbes, 18 de octubre de 2024



AMPARO GASDALI
NEYRA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
18/10/2024 16:52:10



RAFAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
18/10/2024 16:31:59



JIMMI EDGAR LUNA
RISCO
18/10/2024 16:17:52

VISTO el expediente N.º 019-URD999-2024-934708 del 24 de setiembre del 2024, presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON** con RUC N.º 20148445037 y con domicilio en Calle Lima N.º 808, Distrito y Provincia de Morropón, Departamento de Piura; representado por **EDIN SULLON ARANDA**, alcalde; debidamente identificado con DNI N.º 40781709, solicitando adjudicación de mercancías; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000092-2023/SUNAT de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que en el inciso f), del artículo 682º del acotado Reglamento, establece que son Funciones de las Oficinas de Soporte Administrativo: *"...Realizar las acciones de custodia de los bienes ingresados a los almacenes a su cargo por encontrarse en situación de abandono, incautación, comiso, embargo u otro, así como el control y supervisión de las mercancías en dicha situación que se encuentran en almacenes de terceros y que haya sido puesta a su disposición por las unidades de organización competentes. Asimismo, aprobar y ejecutar, según corresponda, la devolución, adjudicación, donación, entrega, remate o destrucción de los citados bienes y mercancías de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la Intendencia Nacional de Administración..."*;

Que, la **Ley N.º 31974** Autoriza Excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para Disponer de Bienes y Mercancías; establece en el **Art. 1. (...)Se faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para que a partir de la presente ley y hasta por el tiempo que establezca el Reglamento de la presente ley, disponga de los**



bienes y mercancías en situación de abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación disponga de los bienes y mercancías en situación de abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, o de la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, así como del Decreto Legislativo 1103, Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal así como del producto minero obtenido en dicha actividad, que tengan bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022 (...);

Que, el segundo párrafo del numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31974, precisa que; (...) Asimismo, se faculta a la Sunat a adjudicar, rematar, destruir o entregar al sector competente, según su naturaleza o estado de conservación, al margen de que estos se encuentren con proceso administrativo o judicial en trámite. La disposición de estas mercancías no se registrará por la normativa aplicable a la Comisión Nacional de Bienes Incautados (Conabi). Lo dispuesto en el presente párrafo no alcanza a las mercancías comisadas o embargadas de conformidad con el Código Tributario y el Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio (...);

Que, en el numeral 1.5 del artículo 1 de la Ley N° 31974, precisa que; (...) De disponerse administrativa o judicialmente la devolución de la mercancía, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) efectuará el pago del valor de las mercancías determinado en el avalúo más los intereses legales correspondientes calculados desde la fecha de su valoración, con cargo a los recursos que le habilite la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (...), concordante con el Artículo 10 del Reglamento de la mencionada Ley;

Que, en el numeral 1.6 del artículo 1 de la Ley N.º 31974, precisa que;
(...) Tratándose de mercancías o bienes respecto de los que exista una investigación fiscal o proceso judicial en trámite, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) comunica al fiscal correspondiente o al órgano jurisdiccional competente, según corresponda, que procederá a rematarlos, adjudicarlos, destruirlos o entregarlos al sector competente para que el fiscal en un plazo de treinta (30) días hábiles computado a partir del día siguiente de recibida la comunicación, proceda a adoptar las medidas de seguridad para perennizar los medios de prueba, tales como la toma de muestras, vistas fotográficas y videos, sin que pueda suspenderse la realización del remate, adjudicación, destrucción o entrega al sector competente, siendo de su exclusiva responsabilidad asegurar la cadena de custodia para los fines de la investigación, conforme a la normativa vigente, dando cuenta de la diligencia al órgano jurisdiccional competente cuando corresponda.

Vencido el referido plazo de treinta días, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) procede al remate, adjudicación, destrucción o entrega al sector competente de la mercancía. El fiscal o el órgano jurisdiccional a los cuales se comunique la iniciación de los actos de disposición no podrá oponerse a estos, excepto considere que el bien del cual se va a disponer sea cuerpo del delito y así lo disponga expresamente (...);

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.º 31974, aprobado por Decreto Supremo N.º 022-2024-EF, faculta a la SUNAT a aprobar las normas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la Ley N.º 31974 que autoriza excepcionalmente a la SUNAT para disponer de bienes y mercancías;



AMPARO GASDALI
NEYRA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
18/10/2024 16:52:10



RAFAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
18/10/2024 16:31:59



JIMMI EDGAR LUNA
RISCO
18/10/2024 16:17:52

Que, la Resolución de Superintendencia N.º 057-2024/SUNAT, publicada el 21 de marzo del 2024 y modificada por Resolución de Superintendencia N.º 000115-2024/SUNAT, que aprueba las "Normas complementarias para la aplicación de la Ley N.º 31974 que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para disponer de bienes y mercancías; señala en su **Artículo 3º**; (...) *La Gerencia de Almacenes, las Oficinas de Soporte Administrativo y las Secciones de Soporte Administrativo son las encargadas de adjudicar, rematar, destruir y efectuar la entrega al sector competente de los bienes y mercancías bajo el ámbito de su competencia, según la naturaleza y el estado de conservación de estas (...), Artículo 4º numeral 4.1; (...) La Gerencia de Almacenes, las Oficinas de Soporte Administrativo y las Secciones de Soporte Administrativo ejecutan lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 31974, priorizando la adjudicación de bienes y mercancías a favor de entidades del sector público, teniendo prevalencia las situaciones excepcionales como los estados de emergencia, debidamente aprobados y publicados, dentro de su plazo de vigencia (...), así mismo en el numeral 4.3 señala; (...) Para la ejecución del proceso de adjudicación se considera lo establecido en el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes vigente, en lo que no se oponga a la Ley N.º 31974 (...);*

Que, la Resolución de Superintendencia N.º 000115-2024/SUNAT, que modifica la Resolución de Superintendencia N.º 057-2024/SUNAT "Normas complementarias para la aplicación de la Ley N.º 31974; estableciendo en su **Artículo Único**. - Modificar los numerales 6.3 y 6.4 del artículo 6, así como el numeral 8.2 del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 000057-2024/SUNAT, en los términos siguientes; (...) **Artículo 6.- Notificación de los actos de disposición**, **6.3** *La notificación al juez que conoce el proceso, a que se refiere el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N.º 31974, está a cargo de la Gerencia de Almacenes, de las Oficinas de Soporte Administrativo y de las Secciones de Soporte Administrativo de la SUNAT; 6.4 En el caso de bienes y mercancías con investigación fiscal o proceso judicial penal en trámite, la Gerencia de Almacenes, las Oficinas de Soporte Administrativo y las Secciones de Soporte Administrativo de la SUNAT son las responsables de la comunicación al fiscal correspondiente o al órgano jurisdiccional competente que conoce del proceso a que se refiere el numeral 1.6 del artículo 1 de la Ley N.º 31974 sobre la disposición a efectuarse; asimismo, son responsables de notificar los actos de disposición en un plazo de treinta (30) días hábiles, computados desde el día siguiente de efectuada la disposición (...);*

Que, con Oficios N.º 000558-2024-SUNAT/3J0300 (**C.F 232-2021**) de fecha 17 julio del 2024, notificado el 18 de julio del 2024, y N.º 000559-2024-SUNAT/3J0300 (**EXP. JUD. 6075-2022**) de fecha 17 julio del 2024, notificado el 24 julio del 2024, la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduanas de Tumbes informa a la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual – Tumbes y al 5to Juzgado de Investigación Preparatoria en Delitos Aduaneros y Tributarios de Piura, respectivamente, que se procederá a la disposición de las maquina cosechadora consignada en las Acta de Incautación N.º 019-0202-2021-001030, acciones que se rigen a la **Ley N.º 31974**;

Que, con Oficios N.º 000575-2024-SUNAT/3J0300 (**C.F 121-2017**) de fecha 18 de julio del 2024, notificado el 18 de julio del 2024, N.º 000713-2024-SUNAT/3J0300 de fecha 16 setiembre del 2024, notificado en la misma fecha, y N.º 000577-2024-SUNAT/3J0300 (**EXP. JUD. 3425-2017**) de fecha 18 julio del 2024, notificado el 24 julio del 2024, la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduanas de Tumbes informa a la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual – Tumbes y al 5to Juzgado de Investigación Preparatoria en Delitos Aduaneros y Tributarios de Piura, respectivamente, que se procederá a la disposición



AMPARO GASDALI
NEYRA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
18/10/2024 16:52:10



RAFAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
18/10/2024 16:31:59



JIMMI EDGAR LUNA
RISCO
18/10/2024 16:17:52

de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N.º 019-0202-2017-000450, acciones que se rigen a la **Ley N.º 31974**;

Que, Mediante Memorándum N.º 000418-2024-SUNAT/3J0300 de fecha 14 de setiembre del 2024, la Oficina de Soporte Administrativo solicita a la representante de la Procuraduría Pública de SUNAT, informar si existe pronunciamiento por parte del del Ministerio Público y Poder Judicial, en atención a los Oficios N.º 000558-2024-SUNAT/3J0300, N.º 000559-2024-SUNAT/3J0300, entre otros, los mismo que se emitieron y notificaron en atención a la **Ley N.º 31974**, **quien manifiesta que no existe respuesta alguna sobre los oficios en mención**;

Que, Mediante Memorándum N.º 000484-2024-SUNAT/3J0300 de fecha 16 de octubre del 2024, la Oficina de Soporte Administrativo solicita a la representante de la Procuraduría Pública de SUNAT, informar si existe pronunciamiento por parte del del Ministerio Público y Poder Judicial, en atención a los Oficios N.º 000577-2024-SUNAT/3J0300 y N.º 000713-2024-SUNAT/3J0300, los mismo que se emitieron y notificaron en atención a la **Ley N.º 31974**;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 201-2020/SUNAT de 2020-11-16 se aprueba el Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1. Mercancías”, el cual Precisa las actividades a seguir para la atención de las necesidades o requerimientos de bienes que están disponibles en un almacén aduanero o en un almacén de la SUNAT en aplicación de la Ley General de Aduanas, la Ley de los Delitos Aduaneros y el Código Tributario para su adjudicación, donación o destino; siendo de cumplimiento obligatorio por las unidades de organización que intervienen desde la determinación y verificación legal de la disponibilidad de los bienes en un almacén aduanero o un almacén de SUNAT, hasta la notificación del resultado de la evaluación de las diferentes modalidades de atención para la adjudicación, donación o destino de bienes. Así mismo el referido procedimiento señala que los criterios para evaluar las solicitudes son: la disponibilidad, la correspondencia, la trascendencia y la eficiencia;

Que, en el Rubro IV Glosario de Términos, literal 4.6 Bienes disponibles, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, define que; “(...) *Aquellos bienes en situación de abandono legal o abandono voluntario con resolución de comiso firme o consentida, que se encuentran comprendidos en las disposiciones del primer y segundo párrafo del artículo 180 de la LGA y de los artículos 23 y 25 de la LDA; y los declarados en abandono o que se consideran en abandono o disponibles por efecto legal al amparo del CT (...)*”;

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.3 Verificar la disponibilidad y existencia de bienes en el SIA, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que; “...*El personal designado de la UOR consulta inicialmente la relación de bienes disponibles y existentes, susceptibles de adjudicación, donación o destino que muestra el SIA. De existir bienes disponibles, el personal designado de la UOR debe efectuar la evaluación correspondiente, considerando los siguientes criterios de evaluación, en forma sucesiva, dejando cuenta de ello en el Anexo N.º 2. Hoja de Calificación...*”;

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.2 Evaluar los requisitos de admisibilidad de la solicitud, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que; “...*Cuando las entidades públicas, así como las instituciones, presenten la solicitud de adjudicación, donación o destino de bienes, el personal designado de la UOR debe comprobar que la solicitud contenga la información*



AMPARO GASDALI
NEYRA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
18/10/2024 16:52:10



RAFAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
18/10/2024 16:31:59



JIMMI EDGAR LUNA
RISCO
18/10/2024 16:17:52

señalada en el Anexo N.º 1. Formato de Solicitud de adjudicación, donación y destino de bienes, el cual se encuentra disponible en el portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) o puede recabarse en cualquiera de las dependencias de la SUNAT; La solicitud tiene carácter de declaración jurada y se presenta en la mesa de partes de las diferentes sedes administrativas de la SUNAT o a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT, asignándose un número de expediente que la identifica, iniciándose la modalidad de disposición de parte: En la revisión de la admisibilidad de la solicitud de adjudicación, donación o destino, el personal designado de la UOR debe revisar su suscripción de acuerdo con el siguiente detalle: **Solicitudes presentadas por los gobiernos locales**, Las solicitudes deben estar suscritas por el alcalde provincial, el alcalde distrital o el alcalde del centro poblado...”;

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.3 Verificar la disponibilidad y existencia de bienes en el SIA, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que los criterios para la evaluación; “...**Correspondencia**: En razón de este criterio se verifica la relación entre la utilidad o la necesidad de los bienes solicitados y los fines de la entidad pública o institución solicitante, así como el mejoramiento de su equipamiento o infraestructura. Adicionalmente se tiene en cuenta la razonabilidad entre la cantidad propuesta para su disposición, la cantidad solicitada y la cantidad de beneficiarios;

Trascendencia: Este criterio pondera las necesidades provenientes de las poblaciones que se encuentran ubicadas en zonas declaradas en estado de emergencia, urgencia o de necesidad nacional, en zonas calificadas como de extrema pobreza y pobreza según los registros del Instituto Nacional de Estadística e Informática — INEI, así como las necesidades de la entidad pública o de la institución consignada en la solicitud, según orden de prelación;

Eficiencia: Mediante este criterio se valora que la relación costo/beneficio es favorable para la entidad pública o la institución solicitante, considerando para ello la cantidad y la naturaleza de los bienes disponibles por atender y los gastos que pudiera incurrir en el traslado de su personal y logística para la recepción de los bienes a entregar...”;

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.10 Elaborar el informe y el proyecto de resolución, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que;

“...En caso se trate de una disposición de parte, el personal designado de la UOR elabora el informe y el proyecto de resolución respectivo, considerando la recomendación de atención total o parcial realizada por la Comisión de Supervisión ...”. En ese sentido, esta oficina mediante Memorándum N.º 000440-2024-3J0300 remitió a la Comisión de Supervisión la Hoja de Calificación N.º 3J0300-2024-000331-3, que contiene la relación de bienes propuestos para adjudicación a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON**; quien la requiere: para la distribución a la población identificada de bajos o nulos ingresos económicos, vulnerables y en situación de abandono, en el caso de la maquinaria para ponerla operativa y a disposición de los agricultores para apoyo en sus cosechas, teniendo en cuenta el alto costo al cual incurren en el alquiler de este tipo de máquinas, en cuanto a los vehículos y motocicletas para desplazamiento a las labores propias de la entidad, apoyo en patrullaje ciudadano, auxilio y socorro a las comunidades alejadas., en cuanto a enseres para el acondicionamiento de locales de reuniones con las representantes de las diferentes asociaciones de la jurisdicción;



AMPARO GASDALI
NEYRA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
18/10/2024 16:52:10



RAFAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
18/10/2024 16:31:59



JIMMI EDGAR LUNA
RISCO
18/10/2024 16:17:52

Que, en ese orden de ideas, en Sesión N.º 40-2024-CS la Comisión de Supervisión evaluó favorablemente la solicitud, recomendando la **"ATENCIÓN TOTAL"**, siendo así, que las mercancías en mención están consignadas en los Documentos de Salida N.º 019222024-000104 y N.º 019222024-000106;

Que, en el Rubro V Descripción, literal 5.11 Aprobar el informe y la resolución, del Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes Versión 1, establece que; "...El directivo de la UOR evalúa el informe y el proyecto de la resolución de adjudicación, donación y destino de bienes o donación inmediata; de corresponder y de considerarlos procedentes, los aprueba..."; La resolución que aprueba la solicitud de adjudicación, donación y destino deberá contener la información que se indica en el procedimiento en mención;

así mismo, los beneficiarios, salvo disposición legal contraria, quedan obligados a no transferir los bienes hasta dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha en que les fueron entregados los bienes. Si después de transcurrido dicho plazo se transfieren los mencionados bienes, quedan obligados a destinar los ingresos obtenidos a sus fines propios;

Los beneficiarios deben dedicar los bienes entregados por la SUNAT para la realización de sus fines propios;

Que, el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000201-2020/SUNAT cuenta con la Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 y no establece cobro alguno para la atención de las solicitudes presentadas por las entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 167-2019/ SUNAT y conforme a lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001-2017 se aprobó la Política Antisoborno de la SUNAT, con el objetivo de implementar medidas orientadas a prevenir, detectar y enfrentar el soborno bajo cualquier modalidad y los distintos tipos de corrupción;

Estando lo opinado en el Informe N.º 000494-2024-SUNAT/3J0300 de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 682º, inciso f) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000092-2023/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON**, representada por **EDIN SULLON ARANDA**, alcalde; la mercancía que se detalla a continuación:



IPARO GASDALI
RA COLMENARES
UPERVISOR (E)
10/2024 16:52:10



FAEL ABRAHAM
IEJIA MORENO
10/2024 16:31:59



IMI EDGAR LUNA
RISCO
10/2024 16:17:52

Documento de Salida N.º 019222024-000104

N.º	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	VALOR US\$
1	019102021-001722	019-0202-2021-001030	MAQUINA COSECHADORA USADA CON CHASIS N.º YBC529571, MARCA "NEW HOLLAND", MODELO TC 5090, CABEZAL 17", MOTOR 36318906, HECHO EN BRASIL - INFORMACION OBTENIDA DE LA PLACA IMPRESA EN LA COSECHADORA Y EN LA G.R.R.	12,000.000	USADO	1	U	166,500.000
TOTAL				12,000.000				166,500.000

Documento de Salida N.º 019222024-000106

N.º	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	VALOR US\$
1	019102017-002318	019-0202-2017-000450	JUEGO DE MUEBLES DE TRES PIEZAS, CUERO SINTETICO	98.000	USADO	1	U	568.880
2	019102017-002318	019-0202-2017-000450	SILLA PLEGABLE PARA NIO, COLOR ROJO, MATERIAL METAL, USADA.	1.500	USADO	1	U	12.300
3	019102017-002318	019-0202-2017-000450	MESA DE COMEDOR DE VIDRIO CON BASE METALICA, USADA	1.600	USADO	1	U	123.000
4	019102017-002318	019-0202-2017-000450	MESA CHICA ARMABLE DE MADERA, COLOR NEGRO, USADA.	6.000	USADO	1	U	35.130
5	019102017-002318	019-0202-2017-000450	CONSERVADORA DE PRODUCTOS DE METAL CON VIDRIO Y COMPARTIMIENTOS, DE DOS PUERTAS MOD. MG5990TWT3U, MARCA FHIABA, HECHO EN ITALIA.	140.000	USADO	1	U	430.000
6	019102017-002318	019-0202-2017-000450	MUEBLE DE COMEDOR CON 2 CAJONES Y COMPARTIMIENTOS COLOR BLANCO DE MELAMINA. USADO.	80.000	USADO	1	U	306.780
7	019102017-002318	019-0202-2017-000450	MESA DE NOCHE, USADA.	14.850	USADO	1	U	10.730
8	019102017-002318	019-0202-2017-000450	SILLAS METALICAS USADAS REVESTIDAS EN CUERO.	45.000	USADO	8	U	1,090.720
TOTAL				386.950				2,577.540

Artículo 2º, - OTORGAR a la entidad beneficiada un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para la recepción de la mercancía, la cual deberá prever las contingencias para el traslado. Asimismo, vencido este plazo se deja sin efecto legal automáticamente el presente instrumento sin que sea necesaria la emisión de una Resolución que contemple dicha consecuencia, de conformidad al artículo 240º del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado con Decreto Supremo N.º 010-2009-EF y modificatorias.

Artículo 3º, - AUTORIZAR al Supervisor del Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo, la suscripción del acta de entrega que se genere con motivo de los Documentos de Salida N.º 019222024-000104 y N.º 019222024-000106; asimismo, a los colaboradores de dicha supervisión, para la entrega de la mercancía a que se refiere la presente resolución, debiendo apersonarse el beneficiario a dicha dependencia para suscribir el acta respectiva.



AMPARO GASPALI
EYRA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
18/10/2024 16:52:10



RAFAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
18/10/2024 16:31:59



JIMMI EDGAR LUNA
RISCO
18/10/2024 16:17:52

Artículo 4°. - La entidad beneficiaria **DEBERÁ** destinar la mercancía materia de la presente adjudicación al cumplimiento de sus fines, quedando prohibida su comercialización, bajo responsabilidad de su titular.

Artículo 5°. - Los bienes serán recogidos por el titular de la entidad, en el Almacén de esta oficina y dentro del horario administrativo de Lunes a Viernes, bajo estricto cumplimiento de las normas de seguridad. Si el representante no pudiera apersonarse, los bienes podrán ser entregados a sus representantes, quienes presentarán su documento de identidad, documento que lo acredita como servidor(a) de la entidad pública o institución que representa y carta poder simple debidamente completada y firmada, según el Anexo III "Modelo de Carta Poder Simple" que se adjunta.

Regístrese, notifíquese al interesado y archívese.



AMPARO GASDALI
NEYRA COLMENARES
SUPERVISOR (E)
11/10/2024 16:52:10



RAFAEL ABRAHAM
MEJIA MORENO
11/10/2024 16:31:59



JIMMI EDGAR LUNA
RISCO
11/10/2024 16:17:52

Distribución:

Oficina de Soporte Administrativo

Interesado

Oficina de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Morropón

Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual – Tumbes

5to Juzgado de Investigación Preparatoria en Delitos Aduaneros y Tributarios de Piura

Supervisión de Oficina de Soporte Administrativo

¹ Km. 1182, Panamericana Norte, Puesto de Control Carpitás, Canoas de Punta Sal; asimismo, de tener alguna consulta, sírvase coordinar con los señores Jimmi Luna Risco, Rafael Mejía Moreno y Amparo Neyra Colmenares, a los con contactos telefónicos, 943092344, 975508966 y 956901265.